



**BASES DE POSTULACIÓN
A BECAS DE ARANCEL Y MANTENCIÓN PARA DOCTORADO
ESTUDIANTES NUEVOS/AS EXTRANJEROS/AS NO RESIDENTES EN CHILE
PRIMER SEMESTRE - AÑO 2025**

ANTECEDENTES GENERALES

La Vicerrectoría de Postgrado inicia la Convocatoria de Postulación a la **Beca de Excelencia para Extranjeros**, en adelante “BEE”, para postulantes de nacionalidad extranjera que no residen en Chile y que podrían ingresar en el primer semestre de 2025 para iniciar sus estudios conducentes al grado de Doctor/a en la Universidad de Santiago de Chile.

Las Becas de Excelencia para Extranjeros se otorgan de acuerdo con las normativas estipuladas en el Reglamento de Becas de Postgrado USACH, Resolución N° 7307 del 04/08/2022, disponible en el sitio web: <https://postgrado.usach.cl/es/tipos-de-becas/becas-internas>

Los objetivos de la BEE son:

- a) **Fomentar la cooperación internacional e interuniversitaria**, al disponer de la oportunidad de realizar estudios doctorales en la capital de Chile y en una Universidad de reconocido prestigio y trayectoria en el ámbito académico.
- b) **Apoyar la internacionalización de Programas de Doctorado de la Universidad de Santiago de Chile** mediante la financiación de estudios doctorales para estudiantes extranjeros/as de excelencia.

La BEE consiste en **15 becas** con los siguientes beneficios:

- a) Exención de pago de **Arancel Anual**.
- b) Un **Monto de Mantención Anual**.
- c) Un **Monto para Instalación en Chile** por una sola vez.

1. PERIODO DE POSTULACIÓN

APERTURA: **15 de octubre 2024**

CIERRE : **15 de noviembre 2024**

ENTREGA RESULTADOS: **4 de diciembre 2024**



2. REQUISITOS DE POSTULACIÓN

- a) **Ser extranjero o extranjera**, (sin nacionalidad chilena) y **no residir en Chile**.
- b) Disponer del **Permiso de Residencia Temporal en Chile**, otorgado por el Servicio Nacional de Migraciones para establecerse en Chile por un tiempo limitado, renovable cada 2 años.
Más información en <https://serviciomigraciones.cl/residencia-temporal/>
- c) **Poseer un promedio de calificaciones en Pregrado y/o Postgrado**, según corresponda, **no inferior a 5.0**, en escala chilena del 1 al 7.
- d) Demostrar **excelencia académica** pertinente al Programa al cual postula y de acuerdo con los criterios establecidos en los puntos 6.1, 6.2 y 6.3.
- e) Haber sido **aceptado en un programa de Doctorado** de la Universidad de Santiago de Chile.
- f) Para postulantes nuevos (primer año), será **opcional** estar participando en el concurso de Beca de Doctorado Nacional, de la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo (ANID) o a otras becas externas de otra entidad distinta a la Universidad de Santiago de Chile. Desde segundo año dicha postulación será obligatoria, según indica el punto 12, letra c).

3. BENEFICIOS DE LA BECA BEE

- La BEE entrega los siguientes beneficios en moneda nacional:
 - a) Exención de pago del 100% del **Arancel Anual**.
 - b) Un monto de **Mantención Anual** equivalente hasta de \$7.700.000, (siete millones setecientos mil pesos), aproximadamente 8.235 USD.
 - c) Un monto para apoyar a cubrir los costos de **Instalación en Chile** por \$500.000, (quinientos mil pesos), aproximadamente 535 USD. Este beneficio aplica si y solo si, el postulante presenta el **Permiso de Residencia Temporal**, otorgado por el Servicio Nacional de Migraciones de Chile.
- Los beneficios otorgados **no incluyen el pago del derecho básico semestral (matrícula)**, cuyo valor referencial del año 2024, es de \$ 160.000 (ciento sesenta mil pesos), aproximadamente 171 USD.
- Valor dólar al 10/10/2024 es de \$935.

4. POSTULACION AL CONCURSO

4.1 Consideraciones

- En la postulación a la beca BEE, se utilizarán los mismos antecedentes y documentos que el postulante ingresó en el sitio web de Postulación a Programas de Postgrado <https://postulacion-postgrado.usach.cl/>



- En caso de que los/las postulantes tengan estudios de postgrado, deberán adjuntar el certificado de calificaciones y el certificado de grado de Postgrado en la sección correspondiente.
- La falta de cualquier antecedente o documentación dejará al estudiante fuera del proceso de postulación a la beca BEE, siendo su responsabilidad el ingreso correcto de la información solicitada.
- Las postulaciones que contengan información falsa o la ausencia de datos requeridos en esta convocatoria se considerarán fuera de bases y no serán tomadas en cuenta en el concurso.
- La entrega de beneficios es con **periodicidad anual**. No obstante, el no cumplimiento de las responsabilidades por parte del becario/a (punto 9) conducirá a la pérdida de los beneficios para el siguiente semestre.
- Para efecto de mantener vigente su compromiso con la Universidad, el/la becario/a **deberá firmar un contrato con la Universidad de Santiago de Chile** que cubra todo el período que duren sus estudios a contar de la recepción de su beca y por el monto total asignado por Mantención.
- La Universidad hará el cobro de los montos otorgados si el/la beneficiario/a se retira del Programa en forma no debidamente justificada o por incumplimiento de las condiciones estipuladas en el Reglamento de Becas de Postgrado USACH, Resolución N° 7307 del 04/08/2022 y sus posteriores modificaciones y por estas bases.
- En caso de que el/la becario/a obtenga otra beca o aporte equivalente a la Beca de Doctorado, deberá informar en un plazo no superior a 10 días hábiles a la Vicerrectoría de Postgrado, la que determinará compatibilidades, pudiendo darse el caso de suspensión o reducción de la beca, e incluso anulación de la beca con las consecuencias legales correspondientes.
- Los becarios/as podrán realizar labores remuneradas con un máximo de 12 horas cronológicas dentro o fuera de la Universidad. Cualquier situación que exceda el tiempo estipulado debe ser informado a la Vicerrectoría de Postgrado para ser evaluado ya que puede influir en la progresión académica del estudiante.
- Los programas de postgrado que consideran la beca, son los siguientes:

FACULTAD DE INGENIERÍA

- Doctorado en Ciencias de la Ingeniería, Mención en Automática
- Doctorado en Ciencias de la Ingeniería, Mención Ingeniería Informática
- Doctorado en Ciencias de la Ingeniería, Mención Ciencia e Ingeniería de Materiales
- Doctorado en Ciencias de la Ingeniería, Mención Ingeniería de Procesos
- Doctorado en Ciencias de la Ingeniería, Mención Sistemas de Energía Sostenibles
- Doctorado en Ciencias de la Ingeniería, Mención Ingeniería Industrial



FACULTAD DE QUÍMICA Y BIOLOGÍA

- Doctorado en Biotecnología
- Doctorado en Química
- Doctorado en Microbiología
- Doctorado en Neurociencia

FACULTAD DE HUMANIDADES

- Doctorado en Estudios Americanos
- Doctorado en Historia

FACULTAD DE CIENCIA

- Doctorado en Ciencias con Mención en Física
- Doctorado en Ciencias con Mención en Matemáticas

FACULTAD TECNOLÓGICA

- Doctorado en Ciencia y Tecnología de los Alimentos

4.2 Documentos Requeridos

Los documentos requeridos para la postulación a la beca BEE, serán los mismos que fueron ingresados por el postulante en el sistema de Postulaciones y deberán ser presentados en original al ingreso a la Universidad. Estos son:

- Certificado de todos los Títulos Profesionales y Grados Académicos que posea.
- Certificado de Calificaciones de cada Título o Grado Académico que posea.
- Certificado de Duración de Estudios del pregrado.
- Certificado de Grados de Postgrado (si correspondiera).
- Certificados de Concentración de Notas de Postgrado (si correspondiera).
- Currículum Vitae del postulante.
- Carta de interés o motivación para realizar estudios de Postgrado.
- Dos cartas de recomendación de académicos/as.
- Certificado de Ranking de Egreso de pregrado emitido por su Universidad de origen o ranking interno de aceptados en programa.

Todos los documentos deben estar en formato PDF.

5. RESTRICCIONES

Sólo serán evaluadas las postulaciones recibidas dentro de los plazos establecidos en estas bases y que cuenten con toda la información y documentación solicitada; en caso contrario, serán **declaradas fuera de bases**.

Las becas adjudicadas serán anuladas automáticamente si el/la postulante:

- a) No demuestra poseer un promedio de calificaciones de Pregrado (o Postgrado si corresponde), superior o igual a 5.0.
- b) Es beneficiado/a con una beca de arancel y/o mantención externa, lo que debe ser comunicado de inmediato a la Vicerrectoría de Postgrado.
- c) No firma del contrato respectivo con la Universidad.
- d) No se matricula dentro de los plazos establecidos



6. ESCALA Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

6.1 Escala

La escala de puntaje comprende de 0 a 5 puntos. Las categorías se encuentran conceptualizadas de la siguiente forma:

EXCELENTE – 5 puntos –

La postulación cumple/aborda de manera sobresaliente todos los aspectos relevantes del criterio en cuestión. Cualquier debilidad es muy menor.

MUY BUENO – 4 puntos –

La postulación cumple/aborda los aspectos del criterio de muy buena manera, aun cuando son posibles ciertas mejoras.

BUENO – 3 puntos –

La postulación cumple/aborda los aspectos del criterio de buena manera, aunque requiere ciertas mejoras.

REGULAR – 2 puntos –

La postulación cumple/aborda en términos generales los aspectos del criterio, pero existen importantes deficiencias.

DEFICIENTE – 1 punto –

La postulación no cumple/aborda adecuadamente los aspectos del criterio o hay graves deficiencias inherentes.

NO CALIFICA – 0 puntos –

La postulación no cumple/aborda el criterio bajo análisis o no puede ser evaluada debido a la falta de antecedentes o información incompleta.

6.2 Criterios (ponderaciones)

Los criterios generales a considerar en la evaluación para Doctorado son:

Antecedentes Académicos (55%)

- Promedio de notas de pregrado¹ (30%)
- Tiempo de graduación carrera de pregrado (5%)
- *Ranking* de egreso de pregrado o *ranking* interno de aceptados en Programa (20%)

Trayectoria Académica (40%)

- Actividades de docencia, investigación y/o difusión (15%)
- Actividades de docencia o investigación y antecedentes de postgrado (5%)
- Publicaciones (15%)
- Cartas de recomendación (5%)

Otros parámetros de evaluación (5%)

- Carta de declaración de intereses (5%)

¹ A los/las postulantes que posean un grado de Magister o tengan estudios continuos en el Programa de Postgrado, la Vicerrectoría de Postgrado podrá ponderar en 60% el promedio de pregrado y en 40% las calificaciones de los estudios previos de postgrado.



6.3 Criterios de Evaluación Trayectoria Académica

Los criterios generales a considerar en la evaluación de la Trayectoria Académica del postulante son:

Actividades de docencia, Investigación o difusión (Últimos 5 años)

Ítem	Puntos
Participación como Investigador principal o colInvestigador en proyecto de investigación	5
Participación como Tesista o ayudante en proyecto de investigación	4
Realización de docencia universitaria	5
Experiencia en docencia universitaria como ayudante	3
Organización de eventos académicos	5
Organización o participación en evento artístico	3
Participación en eventos académicos con presentación o ponencia	3

Publicaciones

Ítem	Puntos
Libro monográfico con comité editorial	5
Artículo en revista indizada en Q1, Q2, WOS, Scopus o ERIH	5
Artículo en revista indizada en Scielo o Latindex Catálogo u otra	4
Capítulo de libro con comité editorial	3
Otros (por ejemplo, traducciones, manuales, entrevistas, curatorías)	2

Cartas de Recomendación

Ítem	Puntos
Conocimiento trayectoria del estudiante	2
Conocimiento de factibilidad de la graduación oportuna del estudiante	2
Compromiso con la recomendación	1



7. EVALUACIÓN DE LOS ANTECEDENTES

- Las postulaciones a las becas serán evaluadas por la Vicerrectoría de Postgrado, conjuntamente con el Consejo Superior de Postgrado, conformado por los y las Vicedecanos y Vicedecanas de Investigación y Postgrado de todas las Facultades, e Institutos de la USACH, en conformidad al Reglamento de Becas para Estudiantes de Postgrado USACH, Resolución N° 7307 del 04/08/2022.
- Las evaluaciones considerarán los antecedentes académicos, trayectoria académica y/o profesional de los/as postulantes, que se encuentren informadas en el sitio web de postulación de la Vicerrectoría de Postgrado.

8. FALLO DEL CONCURSO

- La Vicerrectoría de Postgrado emitirá una **resolución de fallo inapelable y adjudicación del concurso**, la cual será ratificada por resolución universitaria, haciendo llegar un listado con los/as estudiantes beneficiados/as y/o rechazados/as a los/as Vicedecanos/as de Investigación y Postgrado y Directores/as de cada Programa, quienes comunicarán formalmente a los/as postulantes.
- La Vicerrectoría de Postgrado otorgará becas en función de la disponibilidad presupuestaria.

9. RESPONSABILIDADES DE EL/LA BECARIO/A

- El/La beneficiario/a deberá mantener un desempeño académico de excelencia, a ser demostrado a través de: un **promedio de notas igual o superior a 5.0; labores destacadas en investigación**, si corresponde; una **dedicación de acuerdo con las exigencias del Programa**, y; una **progresión curricular que propenda a la graduación oportuna** según el informe del Programa de Doctorado respectivo.
- Realizar oportunamente los trámites consulares para obtener el **Permiso de Residencia Temporal en Chile** e ingresar a Chile antes del inicio del Primer Semestre 2025 cumpliendo con las normas de salud vigentes en el territorio nacional. En el evento que esto no sea posible, antes del inicio de las actividades académicas del programa, se dejará sin efecto la beca, pudiendo postular al año siguiente.
- Presentar en la Secretaría de su Programa de Doctorado los siguientes documentos en original: Cedula de Identidad o Pasaporte vigente, certificados de Títulos y Grados, Concentración de Notas o Calificaciones y Certificado de Nacimiento, debidamente legalizados mediante sistema de Apostilla de La Haya o el servicio consular correspondiente.
- Completar y pagar la matrícula en el respectivo Programa en el que fue aceptado/a (comprende el pago de la cuota básica de matrícula semestral).



10. DIFUSIÓN DE LA BECA

- Las bases y Formulario de Postulación estarán disponibles a partir del **15 de octubre de 2024** en el sitio Web: <https://postgrado.usach.cl/es/tipos-de-becas/becas-internas> (Becas Internas - Vicerrectoría de Postgrado) y en las Secretarías de cada Programa.

11. DURACIÓN DE LA BECA

- La Beca de Excelencia para Extranjeros, se otorgará solo por la cantidad de semestres de duración del programa y hasta por un máximo de 4 años contados desde la fecha de ingreso.
- Además, se podrá optar a un semestre adicional de beca por una única vez (**semestre de gracia**), condicionado a la obtención del grado académico durante ese semestre. En estos casos, el/la alumno/a deberá hacer una solicitud formal a través de su Programa y firmar un pagaré ante Notario por el monto del arancel del semestre, el que se hará efectivo en caso de incumplimiento de las fechas comprometidas.
- En caso de embarazo, las becarias podrán solicitar retiro temporal en Registro Curricular de su Facultad o Escuela, lo que debe ser informado a la Vicerrectoría de Postgrado. El retiro temporal podrá extenderse hasta por la duración máxima que establece la ley para licencias pre y postnatal de 5 meses. Durante el semestre en que se solicite el primer retiro temporal, la estudiante recibirá la beca de mantención correspondiente. Si se efectúa un segundo retiro temporal se suspenderán los beneficios de la beca. El tiempo empleado para su pre- y postnatal no se sumará al máximo de semestres (ocho) de duración efectiva del Programa.

12. RENOVACIÓN DE LAS BECAS DE ARANCEL Y/O MANTENCIÓN

- La renovación anual de las Becas de Arancel y/o Mantención, estará sujeta a la entrega de los siguientes documentos (**la omisión implicará la suspensión de la beca**):
 - a) Si es **Tesista, Informe de avance de Tesis** firmado por el/la Profesor/a Tutor/a o Guía.
 - b) **Actividades de retribución de horas**, con el cumplimiento de horas de apoyo a actividades académicas, según lo establecido en la Resolución N°3162 del 25/08/2020
 - c) **Desde el segundo año, documento que demuestre estar participando en el concurso de Beca de Doctorado Nacional**, de la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo (ANID) o **a otras becas externas** de otra entidad distinta a la Universidad de Santiago de Chile.



- d) **Constancia de Progresión Académica:** Documento que emite el Director del Programa indicando el avance del alumno en el programa
- e) **Rendimiento Académico,** incluyendo las asignaturas realizadas junto con su calificación y adjuntando documento emitido por Registro curricular o por el programa.

Esta documentación, debidamente firmada por el/la Director/a del Programa respectivo, debe ser enviada a la Vicerrectoría de Postgrado, vía conducto administrativo.

- La renovación de la beca BEE, estará sujeta a la disponibilidad presupuestaria de la Vicerrectoría de Postgrado.
- Los/as alumnos/as beneficiados podrán, como máximo, realizar un **retiro temporal o postergación** a partir de su segundo semestre de estudios. Para mantener la beca en el semestre siguiente, el retiro temporal debe estar debidamente justificado y formalizado a través de Registro Curricular de su respectiva Facultad, Escuela o Instituto.
- Si el/la estudiante tiene una actividad académica reprobada y, además, su promedio semestral es menor a 4.0, perderá automáticamente su beca. Sin embargo, podrá renovar su beca si dentro de estas actividades tiene una asignatura reprobada pero su promedio es 5.0 o superior.
- Los y las estudiantes nuevos/as que **ingresaren en el segundo semestre** deben renovar en el inicio del primer semestre del año siguiente y de ahí en adelante de forma anual.

13. SITUACIONES NO CONTEMPLADAS

Toda situación especial no contemplada en estas bases será resuelta de acuerdo con antecedentes verificables por la Vicerrectoría de Postgrado, en consulta al Consejo Superior de Postgrado.

CONSULTAS:

E-mail: becas.postgrado@usach.cl



Anexo 1 Formula para Convertir Calificaciones al Sistema Chileno

Para la conversión de una calificación extranjera al sistema de calificaciones chileno, se usará la siguiente formula:

$$Ncl = (Cmax - Capr) * \frac{Nextr - \frac{Aextr}{Mextr} * Mextr}{Mextr * \left(1 - \frac{Aextr}{Mextr}\right)} + Capr$$

Donde,

- Ncl* = Calificación extranjera convertida al sistema chileno (output).
- Cmax* = Calificación Máxima en el sistema chileno (valor = 7).
- Capr* = Calificación Aprobatoria en el sistema chileno (valor = 4).
- Nextr* = Calificación Extranjera a convertir. (input)
- Aextr* = Calificación Aprobatoria Mínima en el sistema extranjero. (input)
- Mextr* = Calificación Máxima en el sistema extranjero. (input)

Anexo 2 Formula para Calcular Puntajes

1. PUNTAJE POR CALIFICACIONES

El puntaje obtenido por el promedio de calificaciones se obtendrá a partir de la siguiente formula,

$$y = \begin{cases} (5 - 1) * \frac{x - \frac{5}{7} * 7}{7 \left(1 - \frac{5}{7}\right)} + 1, & \text{si } x \geq 5,000 \\ 0, & \text{si } x \leq 4,999 \end{cases}$$

Donde,

- y* = Puntaje obtenido (output)
- x* = Promedio de Notas. (input)

Para el caso de postulaciones que presenten grado de magíster y pregrado, se calculará el promedio de notas, asignando 40% al grado de magíster y 60% al promedio de pregrado.



2. PUNTAJE POR SEMESTRES CURSADOS

$$y = \begin{array}{|c|c|} \hline 5 & \text{si } Sp - Sn \leq 0 \\ \hline 5 - Sp + Sn & \text{si } Sp - Sn \leq 5 \\ \hline 0 & \text{si } Sp - Sn > 5 \\ \hline \end{array}$$

Donde,

y = Puntaje asignado en escala 0 a 5

Sp = Semestres de permanencia del estudiante en el Programa de Pregrado.

Sn = semestres de duración nominal del Programa de Pregrado

3. PUNTAJE POR ACTIVIDADES DE DOCENCIA, INVESTIGACIÓN Y/O DIFUSIÓN

3.1. N° de actividades ponderadas por edad de postulantes

$$y = \frac{\sum Aest}{Eest - EGmin + 1}$$

Donde,

y = Número de actividades ponderadas por edad.

$Aest$ = Número de Actividades del Estudiante.

$Eest$ = Edad del estudiante

$EGmin$ = Edad mínima dentro del grupo de postulantes

3.2. Puntaje asignado

$$y = \frac{5 * Aest}{AGmax}$$

Donde,

Y = Número de actividades ponderadas por edad.

$Aest$ = Número de Actividades del Estudiante.

$AGmax$ = Número de máximo de actividades dentro del grupo de postulantes